



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 587

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Instituto Nacional Electoral el uso del escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exclusivamente para su incorporación como elemento gráfico en el nuevo modelo de la credencial para votar y de la credencial para votar desde el extranjero.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía Ejecutiva en Oaxaca, para los efectos procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que, remita a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, la referencia documental, normativa y gráfica en la que pueda ser consultada la versión oficial y actualizada del escudo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como, el digital del escudo oficial vigente del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las especificaciones detalladas en el oficio INE/OAX/JLE/VE/0112/2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 587

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de mayo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**